



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
MICHOCÁN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018



DEFINICIONES

SEA. Sistema Estatal Anticorrupción

LSEA. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.

CPC. Comité de Participación Ciudadana

CC. Comité Coordinador

SE. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

ST. Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva

OSC. Organizaciones de la Sociedad Civil

SAT. Servicio de Administración Tributaria

EFOS. Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas



1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Participación Ciudadana es la instancia encargada de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como de ser la instancia de vinculación con las organizaciones civiles y académicas relacionadas con las materias del SEA, el cual tiene entre sus facultades la elaboración de un Programa Anual de Trabajo, como lo establece el Art. 21, II de la LSEA.

¿Quiénes somos?

El día 20 de Diciembre de 2017, el Comité de Selección integrado por nueve personas provenientes de instituciones académicas y representantes de organizaciones civiles, previamente designados por el H. Congreso del Estado de Michoacán, designó a los ciudadanos:

Mtro. Rafael Villaseñor Villaseñor,

Maestro en Derecho Corporativo por la Universidad Panamericana, Maestro en Fiscal por la Universidad de Guanajuato y candidato a Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Panamericana; con Especialidades en Derecho Administrativo y en Derecho Fiscal por la Universidad Panamericana, Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle; Diplomado en Alta Gerencia Pública por la Universidad Panamericana, en Responsabilidades Administrativas de



los Servidores Públicos en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, entre diversos cursos en la Secretaría de la Función Pública.

Tiene más de 15 años de experiencia, siendo abogado en materia fiscal y administrativa, en la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos, Gerente de Inconformidades y Sanciones a Proveedores y Contratistas y Gerente de Quejas en el Órgano Interno de Control en PEMEX. Desde 2012 es abogado postulante en materia de Contrataciones Públicas, Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como de nulidades en materia fiscal.

Ha sido catedrático en la Licenciatura en Derecho en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, así como en la Maestría en Planeación Fiscal en la Universidad Latina de América. Integrante de la Barra Mexicana Colegio de Abogados.

Mtro. Juan José Tena García

Candidato a Doctor en Derecho por sus estudios en el Análisis de la Argumentación y Motivación de los Tribunales Constitucionales en la Universidad del País Vasco. Maestro en Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica, por la Universidad de Alcalá de Henares. Maestro en Acción Política, Participación Ciudadana y Fortalecimiento Institucional por las Universidades del Rey Juan Carlos y Francisco de Vitoria, así como el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; curso especialidad en Justicia Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Licenciado en Derecho



y Ciencias Sociales por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Es Director y profesor del Área de Derecho, Ciencias Sociales y Gobierno del Instituto Tecnológico de Monterrey campus Morelia. Fue Auxiliar Académico y de Investigación, así como Secretario de Magistrado y Secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral del Estado; asesor parlamentario en el Congreso del Estado y el Congreso de la Unión.

Tiene amplia trayectoria como docente a nivel licenciatura y postgrado en diversas instituciones académicas en áreas de ciencias políticas, derecho electoral, derecho constitucional, ciudadanía y democracia; miembro de la Sociedad Mexicana de Estudio Electorales, del Consejo Ciudadano de la Ciudad de Morelia y miembro de la Alianza por el Gobierno Abierto en el Estado de Michoacán.

Mtra. Elvia Higuera Pérez

Maestra en Gerencia Pública y Políticas Sociales por la Universidad Nova Spania y candidata a Doctor en Política, Gobernabilidad y Política Públicas por la Universidad Nova Spania, Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con diversos cursos en materia de Género, Políticas Públicas, Derechos Humanos, entre otros.



Ha sido Consejera Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, laboró en la Secretaría de Igualdad Sustantiva y fue Fiscal Especial para la Atención del Delito de Violencia Familiar en la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se ha desempeñado como catedrática en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de la División de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en la Universidad Latina de América y en el Instituto Universitario de Puebla; así como ha sido analista política y comentarista en temas de derechos humanos en diversos programas de radio, televisión y columnista.

Mra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña

Maestra en Gobierno y Asuntos Públicos por el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán; Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Vasco de Quiroga; es Diplomada en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en Gestión Pública por la Unión Iberoamericana de Municipalistas, cursando actualmente una especialidad en Comunicación Política en la Red Iberoamericana de Profesionales de la Comunicación Pública; así como diversos cursos en periodismo y opinión pública en la Universidad Iberoamericana y la Universidad Complutense de Madrid.



Tiene diez años de experiencia en el periodismo y diez años de experiencia en la administración pública. Fue titular de Comunicación Social de la Secretaría del Migrante, del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, del Instituto Tecnológico de Morelia y en el Instituto Electoral de Michoacán.

Columnista en varios medios de comunicación y docente en el Instituto Tecnológico de Morelia, en el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación y en la Universidad Interamericana para el Desarrollo. Miembro fundador de la Red Iberoamericana de Profesionales por la Comunicación Pública.

Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal

Maestra en Derecho de la Información por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH (Padrón Excelencia Académica CONACYT), Licenciada en Historia por la misma universidad y diplomada en acceso a la información pública y rendición de cuentas por la UMSNH y CREFAL.

Su labor profesional en la administración pública estatal la desarrolló como Jefe de la Unidad de Estadística y Archivo en el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de enero de 2005 a enero de 2014.



Su labor docente la ha realizado en la Maestría en Docencia de Educación Media Superior ENES-UNAM Morelia, Maestría en Derecho Constitucional y Maestría en Derecho de la Información de la División de Estudios de Posgrado de la UMNSH; Maestría en Seguridad Pública del ILCE; Maestría en Educación Inclusiva del Instituto Universitario Puebla, en la Universidad Latina de América en las Licenciaturas en Derecho, Área interdisciplinaria y Bachillerato así como en la Escuela de Periodismo de la Universidad de Morelia. Analista político en el Sistema Michoacano de Radio y Televisión (2014), Monitor Expreso (2015 a la septiembre 2016), y en el programa de radio “Así es la noticia” emisión nocturna. Autora de artículos y libros donde se abordan temáticas como el acceso a la información pública, legislación archivística, rendición de cuentas y derechos humanos.

¿Qué genera la corrupción?

El CPC ha identificado como problemas que generan la corrupción la falta de educación integral en los ciudadanos, lo cual genera tener poca conciencia sobre la cosa pública, lo cual se observa en una desvinculación del quehacer público y privado; por lo que respecta al servicio público se observa funcionarios con poca vocación en el servicio público, así como la falta de definición de perfiles en las entidades y dependencias. Por lo que se considera prioritario comenzar con realizar estrategias encaminadas en inculcar valores como la honestidad, transparencia y participación ciudadana regidos por juicios lógicos, éticos



y filosóficos desde la infancia y juventud, para que en un cambio generacional podamos notar un cambio en diversos patrones conductuales, sin que sea mediante el castigo o sanción la manera de inhibir los actos deshonestos.

Otro generador de la corrupción, es la impunidad, lo cual genera desconfianza en las Instituciones por parte de la ciudadanía; por lo que mediante estrategias de comunicación se buscará informar a la sociedad así como fortalecer a las Instituciones, empezando por aquellas que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, para el efecto de que cumplan con sus funciones.

En relación con el fortalecimiento Institucional, se deberán analizar las designaciones de los Titulares de los Órgano Autónomos, entre otros, así como impulsar en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obra pública una reforma que implique adoptar en los todos los procesos de contratación tecnologías de la información; de igual manera en materia de Archivos, profesionalización del servicio público, de contabilidad gubernamental, se tienen diversos pendientes que se irán estudiando y realizando propuestas por este CPC en los próximos años de su encargo.

No pasa desapercibido para este CPC, que uno de los principales temas que se deberán salvaguardar son los derechos humanos de acceso a la educación, a la salud y de seguridad pública, en los que los actos de corrupción impactan de manera directa, por actos dolosos y omisiones en



el actuar de los funcionarios públicos, como en materia de contrataciones públicas.

Asimismo, se afinarán políticas públicas tendientes a disminuir la estructura administrativa de los Órganos de Gobierno y, en su caso, que el tabulador de sueldos y salarios del Gobierno del Estado de Michoacán sea acorde a los perfiles requeridos en el Servicio Profesional de Carrera.

Sin embargo, el Programa de Trabajo del CPC para 2018, comprende actividades agrupadas en tres rubros, a saber:

- 1) Construcción institucional.*
- 2) Desarrollo de procesos relevantes establecidos en la LSEA.*
- 3) Diseño y desarrollo de proyectos estratégicos.*

Las actividades de Construcción Institucional, por ser un Sistema de nueva creación tendrá diversas actividades relacionadas con la creación de la Secretaría Ejecutiva, establecer las políticas de coordinación con los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de vinculación con los integrantes de los diversos CPC's de país, la academia y las organizaciones civiles.

Los rubros mencionados se describen en el apartado siguiente, mismas que son consideradas como prioritarias en el primer año de funcionamiento y operación del CPC, aunque eventualmente por acuerdo de los miembros que integran dicho órgano colegiado, se



pueden ir modificando en la medida que sea necesario para la consecución de los fines constitucionales y legales del CPC.

2. ACTIVIDADES

2.1.- CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL

a) Definición de la ruta crítica para sentar las bases del trabajo del CPC. Diseño de una primera agenda de trabajo, con calendario de reuniones del Comité y de entrevistas con organizaciones académicas, de la sociedad civil, colegios de profesionistas y cámaras empresariales interesadas en impulsar estrategias anticorrupción.

b) Diseñar la logística para instalar el Comité Coordinador del SEA y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SEA.

c) Diseño y desarrollo del proceso de selección de la terna para nombrar al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEA. El trabajo abarca establecer la metodología que asegure que el proceso sea abierto, transparente y auditable por parte de los ciudadanos con la emisión de una convocatoria abierta a la ciudadanía, estableciendo tanto los requisitos establecidos en la LSEA, como aquellos considerados de carácter cualitativo, para alcanzar el objetivo de presentar al Comité Coordinador del SEA



una terna con candidatos técnicamente robustos y con probada integridad moral. Análisis de los datos curriculares de los candidatos registrados que habrán de registrarse en cédulas de evaluación cuantitativa, a fin de realizar una primera selección de las personas con las mejores calificaciones para pasar a una ronda de entrevistas públicas con los miembros del CPC. Dichas entrevistas permiten realizar una evaluación más cualitativa y personal de los candidatos. La tercera fase del proceso consiste en la deliberación sobre los candidatos entrevistados para presentar una terna al Comité Coordinador del SEA quien por cinco votos hará el nombramiento del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva.

d) Deliberar sobre la estructura organizativa y el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, considerando las áreas que habrán de encargarse de las funciones esenciales de dicho órgano paraestatal: Denuncias y atención ciudadana, evaluación de la gestión pública, normatividad y contratación pública así como vinculación ciudadana, impulsando desde el CPC mecanismos para la profesionalización y especialización en los cargos.

e) Elaboración del modelo de contrato de servicios profesionales de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana para su aprobación por parte del órgano de gobierno del SEA.

f) Ante la falta de designación del Secretario Técnico en la discusión del paquete presupuestal 2018, se deberá tener acercamientos



ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo así como ante el H. Congreso del Estado de Michoacán, para el efecto de que se considere un techo presupuestal con el cual se inicien las operaciones del Sistema Estatal Anticorrupción.

Una vez nombrado el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, se encargará de realizar las gestiones correspondientes para que se otorgue el Presupuesto y se registre la estructura de la Secretaría Ejecutiva.

g) Impulsar la instalación de la Comisión Ejecutiva que es la instancia encargada de generar los insumos técnicos para sustentar las funciones del Comité Coordinador del SEA.

h) Diseñar la estrategia de comunicación interna y externa del CPC desde establecer la imagen institucional y los canales de comunicación electrónica mediante redes sociales para informar y posicionar al CPC en la sociedad michoacana.

2.2.- DESARROLLO DE PROCESOS RELEVANTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

a) Elaborar y aprobar sus normas de carácter interno, como lo es su Reglamento;



- b) Elaborar y aprobar el presente programa anual de trabajo;
- c) Elaborar y aprobar el Informe de actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público y presentado la primer segunda semana del mes de Diciembre;
- d) Participar los integrantes del Comité de Participación Ciudadana en la Comisión Ejecutiva en términos de la LSEA.
- e) Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal, así como realizar las acciones correspondientes para garantizar el acceso a la información requerida.
- f) Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre políticas públicas en materia de combate a la corrupción, impunidad y de transparencia.
- g) Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
 - I. Proyectos de bases de Coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de

faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;

II. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal, acordes a la estrategia propuesta por el SNA, evitando gastos innecesarios en su adquisición.

c) Proponer proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen los Órganos del Estado en las materias reguladas por esta Ley;

d) Proponer proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de Denuncia y Queja.

g) Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;

h) Llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil, académicas, de profesionistas y empresariales que de manera voluntaria deseen colaborar de manera coordinada con el CPC



para establecer una red de participación ciudadana para alcanzar los objetivos del presente plan de trabajo;

i) Proponer mecanismos de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;

j) Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;

k) Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recabarán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán o Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán.

g) Recabar de oficio la notas periodísticas relacionadas con presuntos actos de corrupción, en la cual se vinculen a servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal, iniciativa privada, sindicatos, partidos políticos y ayuntamientos para el efecto de dar vista a las diversas autoridades competentes del Estado de Michoacán, para los efectos que consideren pertinentes.



- h) Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- i) Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe del Comité Coordinador;
- j) Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de RECOMENDACIONES no vinculantes.
- k) Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
- l) Dar seguimiento al funcionamiento e integración del Sistema Estatal Anticorrupción, bajo los principios de idoneidad, máxima publicidad y en su caso, Parlamento Abierto en los casos de designaciones de los integrantes.
- n) Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el intercambio de información con contralorías sociales existentes, órganos o mecanismos de participación ciudadana.

2.3.- DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

El CPC tiene como uno de sus cometidos centrales durante el primer año de trabajo, ganarse la confianza de la ciudadanía, a través de una interacción permanente con organizaciones de la sociedad civil y la academia, canalizando sus quejas ante las entidades responsables de la fiscalización y determinación de presuntas responsabilidades. El análisis de procesos y mecanismos por donde se filtra la corrupción permitirá identificar no sólo malas prácticas y desviaciones de recursos públicos, sino los incentivos institucionales y las circunstancias de riesgo que las permiten.

- a) Proyecto para vincular al sector empresarial en el combate a la corrupción, para la implementación de políticas de integridad entre sus agremiados, así como la designación en su estructura Directiva de un puesto encargado de la ejecución de planes y programas enfocados a la identificación, análisis y mitigación de actos de corrupción dentro de sus organismos; empezando el trabajo en el presente año con aquellas empresas que son proveedoras y contratistas del Estado de Michoacán.
- b) Respaldar a las empresas que cuenten con políticas de integridad ante los Comités de Participación Ciudadana de otras Entidades, para el efecto de que se concluyan malas prácticas anticompetencia que se fomentan en diversos Gobiernos Estatales, desechando las propuestas de las empresas michoacanas.

- c) Impulsar máxima transparencia a través de políticas de parlamento abierto en las designaciones de los diversos integrantes del SEA para asegurar que los titulares de los órganos cumplan con el perfil e independencia para la realización de su encargo.

En un segundo paso, poner en la agenda pública las posibles reformas en las leyes respectivas de los órganos que representan los titulares que conforman el Comité Coordinador, para la designación de los mismos, lo cual implica elaborar una propuesta con las OSC y en su caso el acompañamiento de la Entidad u Órgano autónomo respectivo para su presentación ante el Congreso.

- d) Proyecto para el análisis de los mecanismos de actuación de las empresas fantasma (EFOS), orientado a identificar a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Michoacán que han celebrado contratos con ellas, y tener claridad sobre sus modos de actuación para poder frenar su existencia, para ello se trabajará previamente en los indicadores para la construcción de un diagnóstico situacional que será la base para proponer al Comité Coordinador impulsar una política pública para que la Auditoría Superior del Estado de Michoacán logre monitorear los pagos realizados por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado a las empresas listadas en las publicaciones realizadas por el SAT en el Diario Oficial de la Federación.



- e) Realizar un diagnóstico de la corrupción, partiendo del problema en el Sector Educativo de nivel básico, medio y superior para ubicar los principales factores generadores de corrupción en Michoacán y generar vínculos con la Secretaría de Educación, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, instituciones públicas y privadas para impulsar mejoras en los planes educativos y coadyuvar en la realización de la calidad educativa.

El presente proyecto, resulta transversal así como generacional para cambiar el cambio conductual derivado de una educación integral.

- f) Proyectos de incidencia legislativa:
 - I. Análisis legislativo para una reforma en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obra pública.
 - II. Análisis legislativo en materia de la Secretaría de la Contraloría, así como de la designación de su Titular mediante mecanismos de Parlamento Abierto.
 - III. Análisis legislativo en materia de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán; así como de la designación de los Titulares mediante mecanismos de Parlamento Abierto.



3.- CONSIDERACIONES FINALES

El Comité de Participación Ciudadana considera que los objetivos y actividades establecidos en el presente Programa Anual de Trabajo son una primera aproximación a un proyecto ambicioso y complejo, pero necesario para poder ir dando forma a las funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción le asignaron. El propósito es lograr que el modelo de combate a la corrupción rinda frutos en beneficio de la sociedad.

De igual manera, se considera fundamental el posicionamiento del CPC como un órgano ciudadanizado responsable de vigilar el cumplimiento de la Ley de la materia y orientar las políticas públicas y las estrategias que deberá llevar a cabo la Secretaría Ejecutiva del SEA, de la importancia de la armonía institucional y el trabajo colaborativo.